



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá Quindío, doce de julio de dos mil veintiuno.

Rdo. 2021-00007

Sus. 0357.

En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, formulado por la sociedad TROFORMAS S.A.S., en contra de la empresa R & O S.A.S., visibles en archivos pdf 46 y 48 respectivamente, hágasele saber que para efectos del pago de los honorarios fijados al auxiliar de la justicia para fungir como secuestre en este asunto, podrá hacerlo en la misma fecha programada para la diligencia de secuestro directamente al secuestre, en dinero efectivo y de contado o en la forma que previamente acuerde con el referido auxiliar de la justicia.

De otra parte, y, en relación con la solicitud de prórroga para aportar documentos ante la Inspección Municipal de Policía, se le hace saber que es ante tal autoridad de Policía, donde debe elevar tal petición.

Ahora bien, respecto al certificado de tradición y linderos del establecimiento de comercio objeto de la medida de secuestro, es menester precisar que el certificado de tradición se remitirá directamente por la secretaria del Despacho al Comisionado; así mismo se aclara que al tratarse de una medida de secuestro que recae sobre un establecimiento de comercio como unidad de explotación económica, no hay lugar a que el comisionado le exija presentar documentos en los cuales consten los linderos del mismo, habida cuenta, se reitera, que la medida recae sobre el establecimiento de comercio denominado "PLANTA CALARCÁ" y no sobre el local o bien inmueble en el cual funciona aquél.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a16241d61fe8ddd8f61de2e4e6fb425f6d9fa1f1e20174120c70cc80d8  
cb613**

Documento generado en 12/07/2021 04:09:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**